

APRUEBA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA RENOVACIÓN DE LICENCIA QUALTRICS, CON EL PROVEEDOR QUALTRICS LLC., POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 474.24

SANTIAGO, 30 de octubre de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; en el Decreto Universitario N° 581 de 2024, que aprueba presupuesto de la Universidad de Chile para el año 2024; en las Resoluciones N° 7 de 2019, y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/99/2022, 309/1699/2018, 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°0082.14 de 2014, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile contrató licencias para el acceso a la plataforma de encuestas *Qualtrics*, provisto por la empresa QUALTRICS LLC., con sede en Estados Unidos, para su uso en sus programas de Magister.
2. Que, a través del tiempo, desde esa fecha, estas licencias se han seguido renovando de manera sistemática, siendo la última renovación la efectuada mediante Resolución Exenta N°0684.23, del 14 de diciembre de 2023, con control de legalidad del 05 de enero de 2024, la cual contempla un periodo de 12 meses, comprendidos desde el 05 de mayo 2024 al 05 de mayo 2025, ambas fechas inclusive.
3. Que, de acuerdo con el Informe Técnico del mes de octubre de 2024, suscrito por Roberto Inostroza, Jefe de Arquitectura y Sistemas TI, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, el software *Qualtrics* se utiliza para la realización de encuestas online, permitiendo efectuar mediciones y gestionar la experiencia de los diferentes tipos de usuarios (empleados, docentes, alumnos), servicio que ya ha sido utilizado en años anteriores por la unidad requirente, con aproximadamente 1.000 encuestas realizadas y registrando un universo de 67.872 respuestas en los últimos 12 meses. Dentro de las principales características del software en cuestión, se pueden señalar las siguientes: *i) medidas y referencia*, que permite medir la experiencia de los usuarios en cada punto de contacto, mediante el uso de encuestas;

ii) *predecir y priorizar* las necesidades de los usuarios a través de la retroalimentación con alertas y cierres de ciclo.

4. Que, se hace necesario mantener el servicio para no ver interrumpidas las actividades de la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Facultad, por lo que se le solicita al proveedor Qualtrics LLC., una nueva cotización, la cual se remite a través del documento denominado Quote # R-0060669, del 22 de agosto 2024, por un monto total de USD 10.939,56 (diez mil novecientos treinta y nueve coma cincuenta y seis dólares americanos), por un período de 12 meses contados desde el día 05 de mayo de 2025 hasta el 05 de abril de 2026.

5. Que, revisado el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las licencias aquí descritas no se encuentran disponibles en la modalidad de Convenio Marco, según consta en certificado adjunto emitido por la unidad requirente.

6. Que, el artículo 8, letra d), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 4, de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan la contratación directa cuando *“sólo existe un proveedor del bien o servicio”*, calidad que debe ser ponderada por la autoridad de acuerdo a los antecedentes de que dispone para cada caso en concreto, según se desprende de la jurisprudencia emitida por la Contraloría General de la República.

7. Que, por su parte, el artículo 8, letra e), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 5 de su Reglamento, autorizan la contratación directa de servicios cuando *“se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional”*.

8. Que, en cuanto al punto 6 de la presente resolución y según los antecedentes expuestos, se puede advertir que el proveedor QUALTRICS LLC. es el único que puede entregar el servicio acorde a las necesidades de la unidad requirente, lo que se encuentra consignado en la carta emitida por la empresa (“Qualtrics Sole Source Letter Template”), donde se ratifica que es el proveedor único, de los servicios disponibles en la página web www.qualtrics.com.

9. Que, en cuanto al punto N°7 de la presente resolución, QUALTRICS LLC. es un proveedor extranjero, asentado en 333 W. River Park Dr, Provo, UT 84604, Estados Unidos, quien es el único proveedor que entrega el servicio requerido de licencias y uso de su plataforma, a través de sus servidores localizados fuera del territorio nacional, por lo que se estima concurrir la causal aquí analizada, ya que corresponde a un servicio prestado de manera remota desde el extranjero por parte de una persona jurídica que no está asentada en Chile.

10. Que, la naturaleza jurídica de la adquisición que por este acto se autoriza es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidas en <https://www.qualtrics.com/terms-of-service>, que, por consiguiente, la referida contratación solo puede efectuarse en los términos y condiciones preestablecidas por este, dichos términos y condiciones pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

11. Que, para efectos de la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, sin perjuicio de lo cual acuerdan lo siguiente:

- a) Que, la contratación tendrá una vigencia de 12 meses contados desde el 05 de mayo de 2025 al 05 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive.
- b) Que, el producto a contratar corresponde a la renovación de la licencia ilimitada a la plataforma QUALTRICS LLC Research Suite, con las siguientes características:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
QUALTRICS LLC.	CoreXM Academic: 1
	Custom Theme : Includes: 4
	Responses (Unlimited): 1
	SSO: 1
	Advanced Question Types: 1

- c) Que, el monto de la contratación será de **USD 13.018,08**. - (trece mil dieciocho coma cero ocho dólares americanos), debiendo adicionarse los gastos de transferencia. El detalle del gasto corresponde a lo siguiente: **USD 10.939,56**.- (diez mil novecientos treinta y nueve coma cincuenta y seis dólares americanos) correspondiente a los servicios que efectuará el proveedor, más USD 2.078,51 (dos mil setenta y ocho coma cincuenta y un dólares americanos) por concepto de IVA, monto este último que será retenido y enterado en arcas fiscales por parte de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 21.210.
- d) Que, el presente requerimiento fue autorizado según consta en Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de septiembre de 2024, por un monto de hasta **USD 13.018,08**. - (trece mil dieciocho coma cero ocho dólares americanos), impuestos incluidos, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica.
- e) Que, la contraparte técnica del contrato, será Roberto Inostroza T., Jefe de Arquitectura y Sistemas TI de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

12. Que, dada la particular naturaleza de la presente contratación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se hace imperativo efectuar dicha contratación por fuera del Sistema de Información, ya que el proveedor es extranjero y no se encuentra inscrito en el portal www.mercadopublico.cl.

13. Que, la facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. **Por tanto:**

RESUELVO:

- 1) **AUTORÍZASE** la contratación para la renovación de las licencias para uso de la plataforma de encuestas Qualtrics, con el proveedor **QUALTRICS LLC.**, a través de trato directo, por un periodo de 12 meses contados a partir del 05 de mayo de 2025 hasta el 05 de abril de 2026 inclusive, por un monto de hasta **USD 13.018,08**. - (trece mil dieciocho coma cero ocho dólares americanos), todos los impuestos incluidos, más gastos de transferencia.

2) **APRUEBESE** las condiciones de otorgamiento de las licencias de uso de la plataforma *Qualtrics Research Core*, establecidas por QUALTRICS LLC. bajo la modalidad de un contrato de adhesión, contenidas en <https://www.qualtrics.com/terms-of-service>.

3) **AUTORÍCESE** el pago por la suma de hasta **USD 13.018,08**. - (trece mil dieciocho coma cero ocho dólares americanos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto, donde el pago a la empresa **QUALTRICS LLC**. corresponderá al monto de USD 10.939,56.- (diez mil novecientos treinta y nueve coma cincuenta y seis dólares americanos), más USD 2.078,51 (dos mil setenta y ocho coma cincuenta y un dólares americanos) por concepto de IVA, monto este último que será retenido y enterado en arcas fiscales por parte de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 21.210.

El pago a la empresa **QUALTRICS LLC**. se efectuará según los siguientes datos:

Nombre Beneficiario	QUALTRICS LLC.
Nombre del Banco	JP Morgan Chase Bank, N.A.
Cuenta Corriente N°	207865283
Dirección del Banco	201 S. Main Street, suite 300, Salt Lake City, UT 84111
Moneda	US\$
SWIFT	CHASUS33
ABA	021000021

4) **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile del período pertinente, de acuerdo con los recursos institucionales disponibles, aprobados según la normativa legal vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

MDP/HBH

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- Unidad Desarrollo Tecnológico-FEN.
- 4.- Unidad Adquisiciones-FEN.